Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015.

Vistos los autos "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Iglesias Marcelo Fabián s/ recurso de casación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo que surge a fs. 32/33 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta -aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal- (Fallos: 285:353; 304:1649; 310:819; 329:1487; 333:1474, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, concordemente a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara abstracta la cuestión planteada en la presente causa. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por el **Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Ricardo Gustavo Wechsler.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 3.**